Resolución Directoral Ejecutiva N° 177 -2018/APCI-DE

Miraflores, 20 DIC. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1113-2018/APCI-OGA de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, con documento N° 0001-2018-APCI/UCF del 26 de noviembre de 2018, el jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, señor Oswaldo García Bedoya, solicita la autorización a la Oficina General de Administración para hacer uso de su descanso físico (vacaciones);

Que, con Memorándum N° 1113-2018-APCI/OGA del 19 de diciembre de 2018, la Oficina General de Administración informa que se ha otorgado al señor Oswaldo García Bedoya, la autorización del descanso físico por concepto de vacaciones, del 17 al 31 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, no debiendo exceder el periodo presupuestal;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus normas modificatorias; y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2018 las funciones de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI al señor Javier Gallo Carpio, hasta al 31 de diciembre de 2018, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Precisar que la presente encargatura no comprende las funciones propias del Contador Público Colegiado de la entidad, que se derivan de las normas correspondientes del Sistema Nacional de Contabilidad.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al señor Javier Gallo Carpio, para las acciones correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (http://www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL